



**Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas
para los Asentamientos Humanos
Primer período de sesiones de 2021**

En línea, 7 y 8 de abril de 2021

Tema 4 del programa provisional*

**Cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas,
incluidas la aplicación de la estrategia de movilización de
recursos de conformidad con el plan estratégico y una
propuesta sobre el equilibrio en materia de
representación geográfica y género**

Reestructuración en curso del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

Informe de la Directora Ejecutiva

I. Introducción

1. En febrero de 2018, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) puso en marcha un proceso de reforma para transformar la gobernanza y la orientación estratégica y sustantiva del Programa, que se sustenta en los cuatro pilares siguientes:

- a) Una nueva estructura de gobernanza;
- b) La elaboración de un nuevo plan estratégico;
- c) Un proceso de cambio interno;
- d) Una reestructuración orgánica.

2. El primer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Asamblea de ONU-Hábitat) se celebró en Nairobi del 27 al 31 de mayo de 2019. Durante su primer período de sesiones, la Asamblea de ONU-Hábitat aprobó un nuevo plan estratégico para el período 2020-2023 y el Programa inició su proceso de cambio interno.

3. ONU-Hábitat continúa trabajando activamente en la aplicación del cuarto pilar de las reformas, una reestructuración orgánica diseñada para maximizar el cumplimiento de su mandato de apoyar a sus Estados miembros y asociados para aplicar y supervisar el Programa de 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana en los planos local, nacional y subnacional, para que no quede atrás nadie ni ningún lugar.

II. Estructura orgánica y dotación de personal

4. La plena aplicación de la nueva estructura orgánica comporta la armonización de la presencia del Programa en lugares situados fuera de la sede a fin de asegurar el despliegue óptimo de una serie de activos operacionales y de políticas dirigidas a ayudar a los países a que cumplan los objetivos de la Agenda 2030.

* HSP/EB.2021/1.

5. Uno de los objetivos principales del proceso consiste en determinar los medios con los que optimizar el apoyo prestado por ONU-Hábitat a los Estados miembros en la movilización para una década de acción, en particular mediante el aumento de la financiación, y el fortalecimiento de la aplicación nacional y de las instituciones necesarias para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030.
6. La armonización de la presencia programática de ONU-Hábitat también estará guiada por el imperativo de los Estados miembros para que la reforma general del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo fomente formas de trabajo integradoras, eficaces y ágiles para garantizar su repercusión a escala nacional y regional. Esta reforma de la estructura regional tiene el objetivo final de hacer posible que la organización aproveche al máximo sus activos y cumpla su mandato integrado como parte de “una ONU coordinada”. A ese respecto, ONU-Hábitat se guiará por, entre otras cosas, los informes del Secretario General al Consejo Económico y Social sobre la reorientación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo¹.
7. La Directora Ejecutiva desea señalar a la atención de la Junta Ejecutiva una directriz de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, sobre los procedimientos para el establecimiento de oficinas de las Naciones Unidas fuera de la Sede, que estipula lo siguiente:
- a) El jefe de la entidad pertinente (en este caso, la Directora Ejecutiva de ONU-Hábitat) debe consultar a la Oficina Ejecutiva del Secretario General acerca del establecimiento de la oficina propuesta y solicitar su aprobación en principio. Esa consulta inicial brindará la oportunidad de examinar aspectos políticos o de política institucional, incluida toda oferta de apoyo financiero o en especie del posible Gobierno anfitrión;
 - b) Si la Oficina Ejecutiva del Secretario General da su aprobación inicial, se podrán examinar con las oficinas y departamentos pertinentes de la Secretaría los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de la suboficina propuesta, así como los instrumentos jurídicos necesarios;
 - c) La Oficina de Asuntos Jurídicos prestará asistencia jurídica a la entidad que establezca la oficina para la negociación con el país anfitrión sobre los acuerdos relativos a la oficina, así como cualquier otro acuerdo financiero o administrativo con el Gobierno anfitrión;
 - d) La entidad que establezca la oficina (en este caso, ONU-Hábitat) se encargará de informar a los órganos legislativos, incluida la Asamblea General, según sea necesario y se considere apropiado.

¹ La serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo del Consejo Económico y Social proporciona coordinación y orientación generales al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de evaluar si los objetivos, prioridades y estrategias del sistema responden adecuadamente a las políticas formuladas por la Asamblea General, incluidas la revisión cuatrienal amplia de la política y la resolución 72/279 de la Asamblea General, de 31 de mayo de 2018, relativa a la reorientación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas.